

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTAC-

1358 /2018

Expediente: 1153/QROO/2016
16.27S.714.1.11-228/2016
Bitacora- 23/KW-0005/02/18

Ciudad de México,

27 ABR 2018

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Quintana Roo.

Presente

512

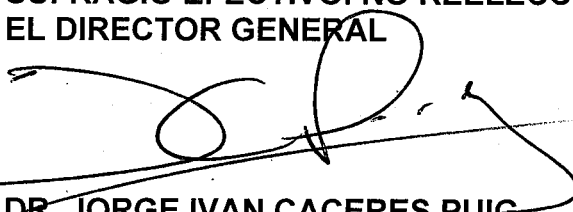
513

Anexo al presente remito a usted las resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-181/17, así como la modificación a las bases y condiciones de dicha concesión.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE IVAN CACERES PUIG



c.c.e.p. QFB. Martha García Irujo Palmeros. -Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento
Archivo. - Integrar en su expediente


LALC/MCR



Ciudad de México, **27 ABR 2018**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No.1153/QROO/2016, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Con fecha **22 de agosto de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor de la moral **RIVERAS DE CANCÚN, S.A.**, el Título de Concesión No. **DGZF-181/17**, sobre una superficie de **13.238.96m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizados en Punta Sam, Predio San Joaquín 1 Fracción 2, manzana 2 Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, para uso de protección, que para efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigentes, se clasifica como **uso de Protección**, con una vigencia de **5 años**.
- II. En fecha **27 ABR 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa No. **512**, en cuyos términos se autorizó a la moral **RIVERAS DE CANCÚN, S.A.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-181/17**, en favor de la moral **MAGOGON, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo

dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la moral **RIVERAS DE CANCÚN, S.A.**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-181/17**, en favor de la moral **MAGOGON, S.A. DE C.V.**, respecto de una superficie de **1,508.730m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, la moral **MAGOGON, S.A. DE C.V.**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en Punta Sam, Predio San Joaquín 1 Fracción 2, manzana 2 Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, que, para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **protección**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **"EL CONCESIONARIO"**, a la moral **MAGOGON, S.A. DE C.V.**, quien, para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión **No. DGZF-181/17**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-181/17**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-181/17**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la Concesión a la moral **MAGOGON, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-181/17**, a la moral **MAGOGON, S.A. DE C.V.**, se le denominará "**EL CONCESIONARIO**", quien cuenta con un uso de protección autorizado, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "**EL CONCESIONARIO**" de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de protección.

TERCERO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**EL CONCESIONARIO**" está obligado dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en Avenida Acanceh SM- 11 Manzana 02 Lote 03 Despacho 202, Segundo Piso Edificio Plaza Terra Viva, C.P. 77504, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO. - La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del "**EL CONCESIONARIO**" que el



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

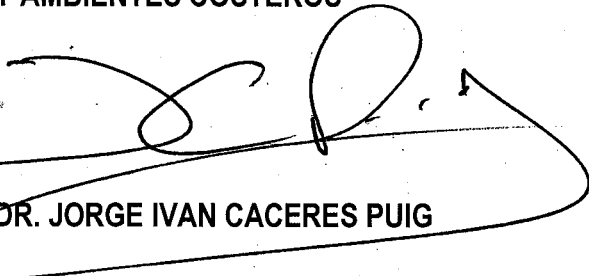
DGZF-181/17

EXP: 1153/QROO/2016

C. A.: 16.27S.714.1.11-288/2016

expediente No. 1153/QROO/2016, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVAN CACERES PUIG


LAL/MCR